

EJECUTIVO 2021-00514-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte actora remitió por competencia el presente asunto, el cual fue recibido en la bandeja de entrada del correo institucional el día 13 de septiembre de los corrientes. Bucaramanga, **04 OCT 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **04 OCT 2021**

Visto el anterior informe secretarial y estando al Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, para efecto de su admisión, promovida por la Sociedad de Negocios e Inversiones S.A.S; a través de apoderada judicial, contra Gladys Ochoa Luna y Pedro Antonio Salazar Meléndez, se considera que la parte actora debe subsanar los siguientes defectos:

- Debe manifestar cual fue el porcentaje mensual pactado por intereses de plazo.
- Debe aclarar la pretensión segunda del escrito de la demanda; esto es, indicando detalladamente el valor de los intereses de plazo cobrados, desde el 24 de enero de 2020; y hasta el 24 de enero de 2021.
- Debe aclarar, porqué pretende el pago de 13 cuotas correspondientes a intereses de plazo, por valor de \$359.950, si en el hecho segundo indicó que canceló 6 cuotas, de las 18 pactadas.

En consecuencia, este Despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., y, en consecuencia,

RESUELVE:

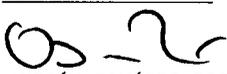
PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva promovida por la Sociedad de Negocios e Inversiones S.A.S; a través de apoderada judicial, contra Gladys Ochoa Luna y Pedro Antonio Salazar Meléndez, según lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Se concede a la demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito, de conformidad con el artículo 93 C.G.P.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 085 hoy,</p> <p>05 OCT 2021</p> <p></p> <p>OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
